

Procedimiento para Pagos Anticipados en forma Parcial o Total

Los usuarios tienen derecho a efectuar pagos por encima de la cuota exigible en el periodo, y en el caso de créditos bajo el sistema de cuotas, se catalogan como:

1. Pago anticipado: pago que trae como consecuencia la aplicación del monto al capital del crédito, con la consiguiente reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales al día del pago. Los pagos mayores a dos (2) cuotas (incluida la exigible en el periodo), se consideran pagos anticipados. Cliente puede elegir MANTENER CUOTA (reducción del plazo) o MANTENER PLAZO (reducción de la cuota). Esta elección debe realizarla el mismo día que efectúa el pago, de no contar con la instrucción, se procederá a la reducción del número de cuotas, dentro de los quince (15) días de realizado el pago. De no presentar dicho formato con la instrucción correspondiente, este pago se considerará como adelanto de cuota (s) sin la reducción de intereses a la fecha, dentro de los 15 días desde que realizaste el pago.

2. Adelanto de cuotas: pago que trae como consecuencia la aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el periodo, sin que se produzca una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales. Los pagos menores o iguales al equivalente de dos (2) cuotas (incluida la exigible en el periodo), se consideran adelanto de cuotas. Si el cliente solicita antes o al momento de efectuarse el pago que el pago efectuado en exceso se aplique al capital, procederá el PAGO ANTICIPADO.

Si el cliente no solicita que se considere como pago anticipado, se aplicará a las cuotas inmediatas siguientes no vencidas.

Canal de atención:

Lima y Provincia:

- Pagos Parciales:
 - servicioalcliente@santanderconsumer.com.pe
 - Call Center: (01) 519 5600, Opción 1.
- Pagos Totales:
 - solicitatusaldo@santanderconsumer.com.pe
 - Call Center: (01) 519 5600, Opción 1.

***Nota:** los pre pagos parciales o totales se realizan mediante Transferencia Interbancaria, a través de Código de Cuenta Interbancario (CCI). Podrás utilizar el CCI que te enviamos en el Correo de Bienvenida para poder realizar el pago de tus cuotas mensuales vía transferencia interbancaria, desde el banco en que cuentas con tus ahorros. En caso no cuentas con tu CCI, puedes consultarlo a nuestro call center: (01) 519 5600, anexo 01.

Formatos a presentar:

- Declaración de Procedencia de Fondos
- Sírvanse Ejecutar, donde solicitarás lo siguiente de acuerdo al trámite realizado:
 - Cancelación parcial
 - Marcar la opción Amortización de Capital, y seleccionar MANTENER CUOTA (reducción del plazo) o MANTENER PLAZO (reducción de la cuota).
 - Cronograma de Pagos, sin costo para el cliente, la misma que se remitirá vía correo a los 7 días de efectuada la solicitud.



- Otros, Adelanto de cuotas, indicando que se aplique el pago realizado en exceso a las cuotas inmediatas siguientes no vencidas, descartando el Pago anticipado.

- Cancelación total.
 - Carta de No Adeudo, primera emisión sin costo para el cliente.
 - Acta de Minuta, primera emisión sin costo para el cliente.